

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental
Arboletes, Antioquia

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que las señoras **GLORIA INES ANGEL BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.726.231 de Envigado y **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.511.288, de Medellín, elevaron ante la corporación solicitud con radicado interno 150-34-01-24-5578 del 1 de septiembre de 2021 de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE** en predio denominado El Tambo, identificado con matriculas inmobiliarias N° 034-6628, N° 034-63078, N°034-4111, N°034-20125, conformado por los Lotes La esperanza, la Entretención y la primavera, con una extensión aproximada de 155 has más 6.200 metros ubicado en la vereda Boca Tapada y Piedra Afilada, Corregimiento de San Juancito, Municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia, de las siguientes especie y volúmenes :

| Nombre común | Nombre científico | Número de Árboles | Volumen Bruto m3 |
|--------------|------------------------------------|-------------------|------------------|
| Cedro | <i>Cedrela odorata L.</i> | 57 | 171 |
| Roble | <i>Tabebuia rosea (Bertol) DC.</i> | 1.171 | 1.750 |
| Total | | 1.228 | 1.921 |

| Nombre común | Nombre científico | Número de Árboles | Cantidad de hojas |
|--------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Palma amarga | <i>Sabal mauritiiformis</i> | 15.000 | 70.000 |
| Total | | | 70.000 |

Que las señoras **GLORIA INES ANGEL BOTERO** y **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO** en calidad de propietarias autorizan de manera amplia y suficiente al señor **JUAN IGNACIO RAMIREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.413.457, para tramitar el permiso de aprovechamiento Forestal Persistente.

Que las señoras **GLORIA INES ANGEL BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.726.231 de Envigado y **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.511.288 de Medellín, cancelaron la factura No. CO-2693 con el Comprobante de ingreso No.2022, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$254.500.00)**, por concepto de tarifa de

servicios Técnicos y SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$76.200.00) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0081-2021.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en el predio denominado El Tambo, conformado por los Lotes La esperanza, la Entretención y la primavera, con una extensión aproximada de 155 has más 6.200 metros ubicado en la vereda Boca Tapada y Piedra Afilada, Corregimiento de San Juancito, Municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia, a favor de **GLORIA INES ANGEL BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.726.231 de Envigado y **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.511.288 de Medellín, en calidad de Propietarias para las siguientes especies y volúmenes :

| Nombre común | Nombre científico | Número de Árboles | Volumen Bruto m3 |
|--------------|------------------------------------|-------------------|------------------|
| Cedro | <i>Cedrela odorata L.</i> | 57 | 171 |
| Roble | <i>Tabebuia rosea (Bertol) DC.</i> | 1.171 | 1.750 |
| Total | | 1.228 | 1.921 |

| Nombre común | Nombre científico | Número de Árboles | Cantidad de hojas |
|--------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| Palma amarga | <i>Sabal mauritiiformis</i> | 15.000 | 70.000 |
| Total | | | 70.000 |

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro. 150-16-51-11-013-2021, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

SEGUNDO. Notificar al señor **JUAN IGNACIO RAMIREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.413.457, en calidad de autorizado de **GLORIA INES ANGEL BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.726.231 de Envigado y **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.511.288 de Medellín, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo

por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
 Secretaria General

| Proyectó: | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|----------------------|-------|------------|
| | Clara Inés Guzmán A. | | 07-09-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Expediente 150-16-51-11- 0013-2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, siendo las _____, se presentó en la Territorial Caribe de CORPOURABA, el señor **JUAN IGNACIO RAMIREZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.413.457, de Bogotá, quien actúa en calidad de Autorizado por las señoras **GLORIA INES ANGEL BOTERO** y **MARIA CLAUDIA ANGEL BOTERO**, identificadas con la Cédula de Ciudadanía No. 43.726.231, de Envigado (Antioquia) y 43.511.288, de Medellín, respectivamente, con el fin de notificarle el contenido del Auto de Iniciación de Trámite N° _____, de fecha _____, por medio de la cual CORPOURABA declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo procede recurso, el cual puede ser interpuesto ante la Directora General. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta.

EL NOTIFICADO

LA NOTIFICADORA

 Firma
 C.C.

 Firma
 C.C.

Fijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____

Desfijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____